

ASUNTO: SE HABILITAN TERCEROS PARA QUE NOTIFIQUEN A TERCEROS.

OFICIO NÚMERO: TESORERIA 15/IX/2024

VILLANUSECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL. 1004-2007 LIC. OMAR MONTOYA FLORES PRESENTE.

Esta Tesorería Municipal de Villanueva, Zacatecas, de acuerdo a las los artículos 1, 2, 4, fracción I, 5 fracción II, 227 Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 103 fracciones III y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, solicito a Usted, tenga a bien publicar en la Gaceta Municipal el siguiente;

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En términos de lo dispuesto por el artículo 227 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus municipios, se habilita a los Profesionistas L.D. YURITSY SARAI BAÑUELOS VITAL y L.D. HERSON ADRIAN PALACIOS PÉREZ, a efecto de realizar notificaciones personales en los términos establecidos en el Código, arriba mencionado:

Artículo 227. Las autoridades fiscales podrán habilitar a terceros para que realicen las notificaciones personales previstas en este Código, las que deberán realizarse cumpliendo con las formalidades establecidas en el mismo.

Dicha habilitación de terceros se dará a conocer a través del portal electrónico o de la página de Internet de las autoridades fiscales.

Para los efectos del artículo 135, primer párrafo de este Código, los terceros habilitados para realizar las notificaciones, están obligados a guardar absoluta reserva de los datos de los contribuyentes que las Autoridades Fiscales les suministren para ese fin, observando en todo momento los convenios de confidencialidad suscritos con las mismas.

El tercero habilitado podrá designar a los notificadores que en su representación realizarán las notificaciones correspondientes.

Para los efectos de este artículo, el notificador de los terceros habilitados para realizar las notificaciones personales, deberán identificarse ante la persona con quien se entienda la diligencia, mediante el oficio de designación que para tales actos emita el tercero contratado por la autoridad fiscal.

Se ordena se publique el presente acuerdo administrativo, en la Gaceta Municipara que al día siguiente a su publicación, surta sus efectos legales a que haya traga.

Así lo resolvió y firma la C. TESORERA MUNICIPAL DE VILLANU. ZACATECAS, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veintico (2024).

L.A. ROSARIO NATALY NEGRETE ABRICA TESORERA MUNICIPAL